DIF SONORA

CONSTANCIA DE BAJA POR FALTA DE PAGO

En Hermosillo, Sonora a los 26 días del mes de Junio del 2013, el (la) suscrito(a) en mi calidad de Titular de la Unidad de Enlace de DIF Sonora, hago constar:

Que, con fundamento en el Art. 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública en concordancia con el párrafo Tercero del artículo 65 de sus Lineamientos Generales, con esta fecha el expediente que integra la solicitud de información pública, marcada con el folio 00339413 de fecha 04 de Junio del 2013, es dada de baja del Sistema de Solicitudes INFOMEX, toda vez que, habiéndose requerido información confidencial con reproducción de documentos por el solicitante y cuyo costo y término para realizar el pago le fue oportuna y debidamente notificado por esta Unidad de Enlace, según costa en el expediente en el que se actúa.

Por lo anterior, transcurrido el término de 10 días hábiles después de la notificación realizada en su fracción IV segundo párrafo que marca el numeral citado y no habiéndose realizado ni comprobado el pago correspondiente ante esta Unidad de Enlace, tal y como lo determina la Ley en mención, se entiende que el interesado desiste de su petición.

Lo que se hace constar para los efectos legales que correspondan.

Titular de la Unidad de Enlace y
Coordinador (a) General del Archivo
DIF Sonora

DIF SONORA
UNIDAD DE ENLACE
LEY DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA